



RESOLUCIÓN CS N° 111 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023-40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 31 de marzo de 2023

Expediente N° 4284/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resolución H N° 2101/22, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita aprobar el Informe Socioantropológico de los Pueblos Indígenas de Atacama, Tastil, Lules, Weenhayek y Logys de la Provincia de Salta, sobre el Proyecto de modificación de la Ley N° 7121, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el trabajo legislativo realizado por la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas de la Cámara Senadores de la Provincia de Salta, para ampliar, modificar y reformar la Ley 7121 de Desarrollo de los pueblos Indígenas de Salta, fundante del Instituto Provincial de Pueblos Indígenas (IPPIS).

Que los pueblos Atacama, Tastil, Lules, Weenhayek y Logys, no tienen aún representación ante el IPPIS por no ser reconocidos institucionalmente, desconociéndose así el derecho de preexistencia al Estado Argentino, establecido por la Constitución Nacional, art. 75, inc. 17.

Que dicha resolución fue elevada a la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta para su consideración.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 63/2023,

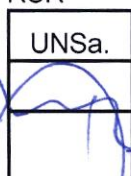
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 3° Sesión Ordinaria del 30 de Marzo de 2023)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe Socioantropológico de los Pueblos Indígenas de Atacama, Tastil, Lules, Weenhayek y Logys de la Provincia de Salta, sobre el Proyecto de modificación de la Ley N° 7121, realizados por los Docentes de la Escuela de Antropología, Norma Naharro, Marcela Álvarez y Mónica Flores Klarik.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar con copia a: Docentes mencionadas, IPPIS y Facultad de Humanidades. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta